

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año 47 pesetas
Seis meses 25 »
Tres 13 »

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 50 pesetas
Seis meses 26 »
Tres 14 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 304, correspondiente al día 31 de octubre último, se publica la siguiente Orden del Ministerio de Hacienda:

«Ilmo. Sr.: Para la debida aplicación de las sanciones previstas en el número 4.º de la Orden de 4 de octubre del presente año, implantando determinadas medidas de restricción en el consumo de gasolina, Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º La Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA impondrá las sanciones que señala el apartado 4.º de la Orden de 4 de octubre del presente año, después de oír al interesado, a quien se concede un plazo de ocho días, contados a partir de la denuncia, para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

2.º Podrá solicitarse la condonación de las sanciones que imponga la Delegación del Gobierno cerca de CAMPSA, en virtud de las atribuciones que le señala el apartado anterior, en la forma y dentro de los plazos que señala el capítulo 15 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 28 de octubre de 1947. =

J. Benjumea. = Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos».

Lo que se hace público en este periódico, oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de noviembre de 1947.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 1.998

Fijación de precios oficiales de varios artículos para el mes de noviembre de 1947

A tenor de lo dispuesto en la Circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (B. O. del Estado número 81, de 22 de marzo de 1945), los precios oficiales que regirán, durante el mes de noviembre, para los artículos que se mencionan, son los siguientes:

Aceite, 6'337 pesetas kilogramo venta en almacén y 6'50 pesetas venta al público.

Alfalfa verde, 0'269.
Algarrobas, 1'60 y 2.
Almórtas, 1'30 y 1'50.
Alpiste, 1'60.
Azúcar molida, 6'25 y 6'50.
Azúcar terciada, 5'75 y 6.
Bacalao, 10'60 y 11.
Café tostado, 32'09 y 37.
Chocolate, 9'55 y 10.
Dulce de membrillo, 8'089 y 9'50
Garbanzos, 6'50 y 7.
Guisantes, 2'10 y 2'50.
Habas, 2'55 y 3.
Harina de arroz, 7'30 y 7'50.
Harina condimentación al 80 por 108, 3'254 y 3'50.
Harina racionamiento infantil 90 por 100, 2'559 y 2'75.
Heno de alfalfa, 0'72.
Judías, 6 y 6'50.
Jabón, 4'10 y 4'50.
Leche condensada, bote, 4'92 y 5'20.
Leche condensada, botella, 9'84 y 10'40.
Lentejas, 5 y 5'50.
Mantequilla, 15'45 y 17.
Mantequilla en rama, 13'20 y 14.
Mantequilla, 33 y 35'50.
Paja de alfalfa, 0'55.
Pan (en toda la provincia):
Piezas de 80 gramos, 0'45.

De 100, 0'40.
De 150, 0'45.
De 450 (Economatos mineros), 1'25.
Pasta para sopa, 4'60 y 5.
Patatas, 0'85 y 0'95.
Patata desecada, 8'05 y 9'50.
Pulpa de remolacha, 0'527.
Puré, 2'501 y 2'80.
Restos de limpia, 0'57.
Salvado, 0'70.
Tocino, 13'70 y 14'50.
Tortas de coco y palmiste, 1'35.
Veza, 1'20.

Estos precios oficiales no pueden ser incrementados por concepto alguno, ya que para su determinación se ha tenido en cuenta toda clase de gastos, márgenes comerciales, arbitrios, gastos de transporte hasta la localidad de consumo, etc.

Caso de que la subvención concedida para sufragar los gastos de transporte hasta la localidad de consumo, no alcanzare a cubrir su importe real, las Delegaciones Locales deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Provincial de Precios, a fin de que ésta, previas las oportunas justificaciones, proceda a satisfacer las diferencias.

Para el pago de los arbitrios e impuestos municipales que existan legalmente establecidos, esta Junta expedirá, juntamente con las órdenes de suministro, abonares por el importe de los mismos, que serán satisfechos por los respectivos almacenistas.

No pueden elaborarse legalmente piezas de pan de peso distinto al que se determina en la relación precedente.

Las infracciones que, con respecto a la presente Circular se cometieren por los interesados al no cumplimentar exactamente cuanto se establece, serán sancionadas con el máximo rigor.

Burgos 31 de octubre de 1947. = El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NÚMERO 1.997

Fijación de precios de venta para el azúcar.

Previamente aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los precios que regirán en esta provincia, a partir del día 3 del próximo mes de noviembre, para la venta de variedades de azúcar que a continuación se detallan, serán los siguientes:

Azúcar molida, 6'25 pesetas kilogramo en almacén y 6'50 al público.
Azúcar terciada, 5'75 y 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 30 de octubre de 1947. = El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

COMISION DE HACIENDA

La Comisión Gestora de esta Diputación, en su sesión celebrada el día 28 de octubre próximo pasado, acordó aprobar un expediente de habilitación de crédito por transferencia, para nutrir, con suplemento, varias partidas del presupuesto ordinario del ejercicio actual, cuyas consignaciones resultaron insuficientes, por un importe de pesetas 87.850.

Igualmente acordó aprobar habilitación de crédito, para dotar en el capítulo 10, artículo 10.º INSTRUCCION PUBLICA, Establecimiento de Cultura, la partida correspondiente, como aportación que hace la Excm. Diputación provincial, para gastos de la nueva Escuela Pericial de Comercio, creada en esta Capital por Orden de 2 de agosto último y cuyos gastos han de ser sufragados por esta Corporación Provincial y por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, cifrándose por ahora esta aportación en 50.000 pesetas para cada una de las dos Corporaciones y que es la cantidad que por su parte habilita esta Diputa-

ción en el presupuesto del año actual.

La suma total de cantidades habilitadas por pesetas 137.850, es tomada por transferencia de la partida número 470, del capítulo 11.º, artículo 8.º, en la que se presupuestaron 250.000 para atender en su caso a la organización de un servicio provincial de Incendios, que hasta el momento actual no ha tenido efecto y sin perjuicio de nuevas consignaciones en el próximo presupuesto, para cuando tal servicio haya de organizarse.

Lo que se publica para que en el plazo de quince días pueda ser examinado, por quien lo desee, el expediente que queda expuesto al público en el Negociado correspondiente y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con el artículo 236, número 3, del Decreto de 25 de enero de 1946.

Burgos 3 de noviembre de 1947.
=El Presidente, Honorato Martín Cobos.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en oficio de 29 de octubre último, me dice lo siguiente:

Dirección General

de la

Deuda y Clases Pasivas

«Con fecha 23 de octubre de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar en la cantidad que a continuación se indica, el límite máximo de compensación municipal que corresponde al siguiente Ayuntamiento de esa provincia:

Núm. de registro, 11062.—Ayuntamiento de Los Ausines. Límite máximo, 8.303,26 pesetas.

Importa la precedente relación las figuradas 8.303 pesetas 26 céntimos.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y el de la Corporación interesada, a cuyo efecto deberán publicarse en el B. O. de esa provincia los precedentes acuerdo y relación, a fin de que el Ayuntamiento interesado, dándose por notificado, pueda, en su caso, interponer el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero 1946, dentro de los quince días siguientes al de la publicación.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de referencia.

Burgos 3 de noviembre de 1947.
=El Delegado de Hacienda, Marcos Melús.

ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 90-91

Número de orden	Nombres y apellidos	Concepto	Observaciones
55	Mateo Moral Heras	Retirados	»
56	Lúcio del Hoyo Miguel	Idem	»
57	Florentino Ortega Alberdi	Idem	»
58	Nicolás Buezo Gómez	Idem	»
115	Antonia Fernández Edeso	Montepío Militar	»

INDICES NUMERO 92-93

116	Jerónimo Esteban González	Montepío Militar	»
117	Isabel Olhagaray Miguel	Idem	»
17	Telesforo Ladrón de Guevara	Jubilados	»

INDICE NUMERO 94

59	Aurelio García Escurra	Medallas	»
60	Miguel Santamaría Gómez	Idem	»
61	Juan Delgado Teresa	Idem	»

INDICE NUMERO 95

62	Juan Güemes Padilla	Retirados	»
63	Matías Martínez Busto	Medallas	»
64	Heliodoro Peña González	Idem	»
118	Dorotea Blás Martín	Montepío Militar	»
	Pío Santamaría	Retirados	»
	Carmen Lostal Junquera	Dotes	»

INDICE NUMERO 96

119	Agustina Burgo Santamaría	Montepío Militar	»
120	Justo Martínez Herrero y esposa	Idem	»

INDICES NUMEROS 97-98

65	David Sobrino Guijarro	Retirados	»
66	Niceto Salas Salas	Idem	»
67	Julio Santamaría García	Idem	»
121	Braulio Diez Serna	Montepío Militar	»
122	Huérfanos García Torres	Idem	»
26	María de las Candelas Crespo	Montepío Civil	»

INDICE NUMERO 99

123	Modesta González Serna	Montepío Militar	»
124	Aniceta Alonso Peña	Idem	»

INDICE NUMERO 100

68	Mauro Montes Cano	Retirados	»
	Raimundo Quintana Duque	»	»

INDICE NUMERO 101

125	Emilia Martínez Verdú	Montepío Militar	»
-----	-----------------------	------------------	---

INDICE NUMERO 102

126	Laureano Peñalba Rica	Montepío Militar	»
127	Julián López Hermosilla	Idem	»
128	Huérfanos Rojo Rojo	Idem	»
129	Pilar Azofra Temiño	Idem	»

INDICE NUMERO 103

	Ildefonso Serna Serna	Retirados	»
	Longinos Esteban Gastán	Idem	»

Burgos 8 de octubre de 1947.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Expediente número 2404.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido ante esta Delegación por D. Luis Elvira Elvira, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica.

Resultando: Que en el expediente citado se han cumplido todos los requisitos reglamentarios, y previos, los trámites oportunos, esta Delegación de Industria,

HA RESUELTO

Autorizar a D. Luis Elvira Elvira, para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, entre los pueblos de Cabezón de la Sierra y La Gallega, ambos de esta provincia, con el fin de suministrar fluido a este último. La línea tendrá 4.650 m. de longitud. Tensión 5.000 voltios. Potencia máxima a transportar 3 KVA, corriente alterna, trifásica.

Esta autorización se concede con arreglo a las condiciones generales fijadas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de ocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el B. O. de la provincia.

2.ª Por esta Delegación de Industria se comprobará si en el detalle del proyecto presentado por D. Luis Elvira, se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligado el interesado a solicitar de esta Delegación la prestación del suministro de energía eléctrica, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo

con las disponibilidades de energía del momento.

Burgos 24 de octubre de 1947.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa de Duero.

D. Amancio López Bahamontes, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, del pueblo de Adrada de Haza, perteneciente a los años 1943, 1944, 1945 y 1946, y que fueron comprendidos en la relación de descubiertos presentada en Tesorería Contaduría de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se expresan, las cantidades que se mencionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paraderos desconocidos, se les cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, conforme determina la base 15 del Real decreto de 2º de marzo de 1926.

DEUDORES QUE SE CITAN

Año 1943

Alejandro Arcos Plaza, adeuda 5'20 pesetas.
Luis Bajo Melero, 4'35
Honorato Bajo Pascual, 6'25
Lorenzo Bartolomé Roa, 1'50
Saturio Bartolomé Sanz, 1'90
José Bartolomesanz Arranz, 1'75
Caya Bartolomé Blanco, 1'40
Simeón Cabañes Sualdea, 33'40
Salvador y Toribio de Diego, 7'45
Antonio Fuente Bravo, 17'50
Herederos de Francisco Fuente Bravo, 2'30
Herederos de Juliana Fuente Bravo y otros, 0'70
María Fuente Bravo, 0'85
Alejandro Fuente Catalina, 1'70
Daniel García Poza, 3

María Guijarro Perosanz, 6'45
 José Guijarro Sedano, 4'20
 Anacleto Lázaro Arranz, 2'15
 Mauricio Lázaro Iglesias, 3'80
 Beatriz Miguel Lázaro, 3
 Miguel Muñoz Palacios, 3'20
 Obras Públicas, 8'85
 Juliana Pascual Catalina, 1'10
 Marcelino Perosanz Arranz, 0'40
 Francisco Perosanz Bartolomesanz, 1'40

Bernardo Plaza Mayor, 3'90
 Florencio Rincón Cuesta, 1'90
 Florencio Rodríguez Sanz, 0'65
 Joaquín Rodríguez Ramos, 25'60
 Herederos de Eulogio Rosuero Merino, 3'75

Germán Salvador, 15'60
 Francisco Sanz Adrados, 6'30
 Anastasio Sanz Arranz, 5'60
 Francisco Sanz Val, 0'95
 Jacinto Sanz González, 15'10
 Carlos Sanz Rosuero, 11'90
 Julián Sanz Sanz, 2'80
 Cristina Sualdea Arranz, 7
 Faustino Sualdea Arranz, 16'85
 Esteban Sualdea Fuente, 12'85
 Herederos de Antera Sualdea García, 18'20

Ricardo Sualdea Merino, 1'25
 Calixto Sualdea Perosanz, 6'50
 Eulalia Sualdea Sanz, 1'70

Año 1944

Luis Bajo Melero, 4'35
 Honorato Bajo Pascual, 6'25
 María Bartolomé, 1'50
 Saturio Bartolomé Sanz, 1'90
 José Bartolomesanz Arranz, 1'75
 Cayo Bartolomé Blanco, 0'20
 Simeón Cabañes Sualdea, 16'70
 Salvador y Toribio Domingo de Diego, 7'45

Antonio Fuente Bravo, 2'30
 Herederos de Francisco Fuente Bravo, 2'30.

Herederos de Juliana Fuente Bravo y otro, 0'70

María Fuente Bravo, 0'85
 Alejandro Fuente Catalina, 1'79
 Daniel García Poza, 3

María Guijarro Perosanz, 6'45
 José Guijarro Serrano, 4'20
 Anacleto Lázaro Arranz, 2'15
 Mauricio Lázaro Iglesias, 3'80
 Leandro Martínez Guijarro, 2'05
 Jesús Martínez Juarranz, 2
 Herederos de Beatriz Miguel Lázaro, 3

Miguel Muñoz Palacios, 3'20
 Obras Públicas, 8'85
 Juliana Pascual Catalina, 1'10
 Marcelino Perosanz Arranz, 0'40
 Francisco Perosanz Bartolomesanz, 1'40

Toribia Perosanz y otros, 2'60
 Bernardo Plaza Mayor, 3'90
 Florencio Rincón Cuesta, 1'90
 Florencio Rodríguez Sanz, 0'65
 Joaquín Rodríguez Ramos, 25'60
 Herederos de Eulogio Rosuero Merino, 3'75

Francisco Sanz Adrados, 6'30
 Anastasio Sanz Arranz, 5'60
 Francisco Sanz Val, 0'95
 Jacinto Sanz Fernández, 0'40
 Florentino Sanz González, 15'10
 Carlos Sanz Rosuero, 11'90
 Julián Sanz Sanz, 2'80

Cristina Sualdea Arranz, 7
 Faustino Sualdea Arranz, 16'85
 Esteban Sualdea Fuente, 12'85
 Herederos de Antera Sualdea García, 18'20

Ricardo Sualdea Merino, 1'25
 Calixto Sualdea Perosanz, 6'50
 Eulalia Sualdea Sanz, 1'70
 Juan Valle Beneitez, 4'35
 Severino Valle Beneitez, 14'90

Año 1945

Alejandro Arcos Plaza, 5'04
 El mismo, 0'55
 Julián Arranz Parra, 0'14
 Luis Bajo Melero, 7'10

Honorato Bajo Pascual, 10'17
 Concepción Bartolomé Blanco, 0'88
 Saturio Bartolomé Sanz, 2'58

José Bartolomesanz Arranz, 1'44
 Fausto Bartolomesanz Bartolomesanz, 5'29

Caya Bartolomé Blanco, 4'16
 Victoriano Bartolomé Merino, 1'17
 Saturio Bartolomesanz Roa, 0'02

Saturio Bartolomesanz Roa, 0'02
 Saturnino Bartolomesanz Roa, 0'02
 Simeón Cabañes Merino, 3'26

Simeón Cabañes Sanz, 15'98
 Simeón Cabañes Sualdea, 15'92
 Julián Cob Bartolomé, 7'03

Domingo de Diego Herrero, 6'50
 Antonio Fuente Bravo, 6'50
 Herederos de Antonio Fuente Bravo, 24'10

Francisco Fuente Bravo, 0'05
 Herederos de Francisco Fuente Bravo, 12'54

Herederos de Juliana Fuente Bravo y otros, 4'06
 María Fuente Bravo, 1'40

Victoriana Fuente Bravo, 2'39
 Alejandro Fuente Catalina, 5'24
 Antonio Guijarro Martín, 24'62

María Guijarro Perosanz, 10'69
 José Guijarro Serrano, 3'43
 Severina Juarranz, Perosanz, 0'41

Feliciano Juarranz Perosanz, 2'71
 Salvador Lázaro Andrés, 14'65
 Anacleto Lázaro Arranz, 3'13

Aniceto López Cuadrillero, 22'09
 Prudencio Martín Izquierdo, 1'02
 Herederos de Beatriz Miguel Lázaro, 4'86

Miguel Muñoz Palacios, 1'55
 Obras Públicas, 9'27
 Juliana Pascual Catalina, 1'97

Herederos de Juana Pascual Valle, 0'06.
 Marcelino Perosanz Arranz, 0'56

Francisco Perosanz Bartolomesanz, 1'70
 Tomás Plaza Adrados y otro, 2'76

Eladio Plaza Merino, 4'56
 Florencio Rodríguez Sanz, 0'85
 Joaquín Rodríguez Ramos, 41'65

Hros. de Eulogio Rosuero Merino, 6'13
 Florentino Sanz Adrados, 4'97

Francisco Sanz Adrados, 10'25
 Anastasio Sanz Arranz, 4'62
 Francisco Sanz Val, 1'53

Jacinto Sanz Fernández, 1'21
 Florentino Sanz González, 9'39
 Carlos Sanz Rosuero, 9'68

Julián Sanz Sanz, 0'89
 Celestino Sualdea Arranz, 12'44
 Cristina Sualdea Arranz, 5'71

Fausto Sualdea Arranz, 10'39
 Hros. de Antera Sualdea García, 25'20

Ricardo Sualdea Merino, 1'13
 Calixto Sualdea Perosanz, 10'57
 Eulogio Sualdea Sanz, 0'64
 Hros. de Bernardino Sualdea, 8'49
 Severino Valle Beneitez, 14'78
 Eustaquio Valle Sebastián, 0'71
 Perfecto Veros de Hoz, 2'05

Año 1946

Alejandro Arcos Plaza, 7'95
 El mismo, 0'82
 Julián Arranz Parra, 0'25

Luis Bajo Melero, 11'23
 Honorato Bajo Pascual, 15'89
 Concepción Bartolomé Blanco, 1'37

Lorenzo Bartolomé Roa, 0'55
 Evarieto Bartolomé Sanz, 14'66
 Raimundo Bartolomé Sanz, 9'86

Saturio Bartolomé Sanz, 4'11
 José Bartolomesanz Arranz, 2'19
 Fausto Bartolomesanz Bartolomesanz, 8'22

Caya Bartolomé Blanco, 6'58
 Victoriano Bartolomé Merino, 1'92
 Evaristo Bartolomesanz Roa, 3'01

Saturio Bartolomesanz Roa, 3'84
 Saturnino Bartolomesanz Roa, 0'03
 Rimeón Cabañes Merino, 5'20

Simeón Cabañes Sanz, 24'93
 Simeón Cabañes Sualdea, 24'94
 Enrique Cabestreros Llorente, 33'16

Marcelina Cabestreros Cid, 2'47
 Antonio Cantero Guijarro, 11'92
 Julián Cob Bartolomé, 12'06

Pedro Cob Núñez, 4'11
 Domingo de Diego Herrero, 10'14
 Gregorio Extremeño Miguel, 11'23

Gregorio Extremeño Miguel, 40'43
 Antonio Fuente Bravo, 23'02
 Hrs. de Antonio Fuente Bravo, 37'81

Francisco Fuente Bravo, 0'07
 Hrs. de Francisco Fuente Bravo, 19'73
 Hrs. de Julián Fuente Bravo y otro, 6'30

María Fuente Bravo, 1'99
 Victoriana Fuente Bravo, 3'84
 Alejandro Fuente Catalina, 8'22

Anastasio García Catalina, 7'12
 Antonio Guijarro Martín, 38'60
 María Guijarro Perosanz, 16'71

Jesé Guijarro Serrano, 5'48
 Geronino Hoz Arranz, 4'93
 Francisco Izquierdo Rincón, 4'66

Severina Juarranz Perosanz, 0'82
 Feliciano Juarranz Perosanz, 4'11
 Salvador Lázaro Andrés, 24'02

Anacleto Lázaro Arranz, 4'73
 Jacinto Lázaro Lázaro, 1'37
 María Lázaro Pascual y otro, 9'59

María Lázaro Perosanz y otro, 7'67
 Lorenzo Lázaro Sualdea, 3'01
 Aniceto López Cuadrillero, 34'52

Juan Llorente García y otro, 0'27
 Valentín Llorente Lázaro, 2'74
 Pedro Martín Bartolomesanz, 2'47

Germán Martín Domingo, 6'58
 Prudencia Martín Izquierdo, 1'64
 Saturia Martínez Izquierdo, 4'66

Alberto Miguel Cabestrero y otro, 3'01
 Juan Miguel Cantera, 14'92
 Clemente Miguel Gómez y otro, 0'03

Alberto Miguel Lázaro, 3'99
 Hrs. de Beatriz Miguel Lázaro, 7'67
 Justo Miguel Roa, 6'85

Miguel Muñoz Palacios, 2'47
 Obras Públicas, 14'52
 Juliana Pascual Catalina, 3'01

Juana Pascual Valle Hrs., 0'06
 Toribio Pérez Juez, 19'33
 Marcelino Perosanz Arranz, 0'82

Francisco Perosanz Bartolomesanz, 2'47
 Toribia Perasanz Bemaitaz, 1'64
 Toribia Perosanz y otro, 5'75

Juana Perosanz Bravo, 2'74
 Tomás Plaza Adrado y otro, 4'11
 Prudencia Plaza Guijarro, 13'15

Eladio Plaza Merino, 7'12
 Florencio Rincón Cuesta, 9'40
 Gregoria Rodríguez Cid, 3'84

Florencio Rodríguez Sanz, 1'37
 Joaquín Rodríguez Ramos, 65'21

Hros. de Eulogio Rosuero Merino, 9'59

Marcelino Salvador Plaza, 0'14
 Petronila Salvador Rincón, 4'97
 Inocencio Salvador Salvador, 2'19

Florentino Sanz Adrados, 7'77
 Francisco Sanz Adrados, 16'17
 Anastasio Sanz Arranz, 7'22

Francisco Sanz Val, 2'60
 Jacinto Sanz Hernández, 1'92
 Florentino Sanz González, 14'80

Alfonso Sanz Rosuero, 3'56
 Angel Sanz Rosuero, 48'77
 Carlos Sanz Rosuero, 15'07

Julián Sanz Sanz, 1'37
 Emiliano Serrano Rincón, 15'89
 Celestino Sualdea Arranz, 19'45

Cristina Sualdea Arranz, 9'04
 Eulogio Sualdea Arranz, 24'39
 Faustino Sualdea Arranz, 16'19

Hros. de Antera Sualdea García, 39'47
 Ricardo Sualdea Merino, 1'77
 Calixto Sualdea Perosanz, 16'57

Eulogio Sualdea Sanz, 1'10
 Hros. de Bernardino Sualdea, 13'45
 Alejandro Valle Beneitez, 4'66

Juan Valle Beneitez, 9'46
 Severino Valle Beneitez, 23'15
 Eustaquio Valle Sebastián, 1'10

Vecinos del pueblo, 1'64
 Perfecto Veros de Hoz, 3'29
 Y para su inserción en el B. O.

de la provincia, expido el presente en Roa de Duero a 20 de marzo de 1947.—El Agente, Amancio López Bahamontes.

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero

D. Julián Moreno Pastor, Auxiliar Agente ejecutivo de la Excelentísima Diputación, para la exacción de descubiertos a favor de la Hacienda en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que por descubiertos de contribución rústica correspondientes al año 1943 y acumulados, hasta el año 1947, instruyo en el pueblo de Fuentenebro con esta fecha he dictado la siguiente

PROVIDENCIA. — Resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona que les represente dentro de la localidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requiéraseles por edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento de Fuentenebro para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante, transcurridos los cuales sin que lo hayan realizado, se decretará la prosecución del expediente en rebeldía, sin intentar nuevos emplazamientos y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo, en el caso que se efectúe el de bienes inmuebles o derechos reales.

Contribuyentes a que se refiere la anterior providencia

Nemesio Casado de Diego
 Andrés Olmo Redondo
 Valentina Olmo García

Marcelino Abad Bartolomé
 Valentina Bartololé
 Marcelo Adrados

Cirilo Bajo de Diego
 Angel Bartolomé Melero
 Tomás Bergón de Diego

Pedro de Blas Villagra
Benito Buenhombre
Rufino Cano
Francisco Carravilla Perlado
El mismo
Alejandro Cristóbal
Juan Casado Herguera
Benita de Domingo Francisco
Antonina García Plaza
Francisco García
Germana García Mayor
Lorenzo García Ayuso
Lucas Hernando Herguera
Florentina Melero
Proscopio Melero Carravilla
Santiago Melero
Manuel Páez Martín
Cándido Parra
Ceferino Parra Abad
Francisco Parra Ulloa
Martín Parra Ulloa
Ruperto Parra Francisco
Valentino Parra
Víctor Parra

Eugenio Pecharromán Ulloa
Eugenio Pecharromán Gómez
Feliciano Pecharromán del O.
Filiberto Pecharromán Ulloa
Gregorio Pecharromán Gómez
Justiniño Pérez Buenhombre
Carmen Puerta Carcía
Juan Sanz Gil
Gregorio Setrano García
Bernabea Ulloa Carcía
Vicenta Velázquez
Lo que hago público por medio del presente a los efectos acordados.
Fuentenebro 22 de octubre de 1947.—El Agente, J. Moreno.

Anuncios Particulares

Junta vecinal de Quisicedo de Sotoscueva.
El día 22 de noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, se celebrará en la sala concejo la su-

basta ordinaria de leñas muertas, rodadas, arranque de tocones viejos y malezas procedentes del monte «La Cueva», de este pueblo, y los del Valle, tasados en 540 pesetas.

El pliego de condiciones para tomar parte en referida subasta está de manifiesto en esta Secretaría.
Quisicedo 30 de octubre de 1947.
El Presidente.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Capital desembolsado 207.488.000,— Ptas.
Reservas 178.576.639,60 »

SUCURSAL DE BURGOS

ALMIRANTE BONIFAZ, 24 (EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

CAJA DE AHORROS

LIBRETAS ORDINARIAS A LA VISTA 2 POR 100

SUCURSALES EN LA PROVINCIA: Aranda de Duero, Briviesca, Lerma, Melgar de Fernamental, Pradoluengo, Roa de Duero, Villadiego y Villarcayo.

SUBASTAS DE MADERAS

Las Entidades municipales propietarias de los montes respectivos que a continuación se expresan y conforme a las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 5 de julio de 1946, número 152, y pliego de condiciones adicionales y el económico-administrativas que se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos correspondientes, anuncian las subastas de las maderas y leñas gruesas, en los días, horas, tasación, depósito provisional y fianza del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique, a saber:

Entidades propietarias de los montes	Nombre del monte	METROS CUBICOS		TASACION	Día	Mes	Hora	Depósito provisional 5 por 100
		Maderas	Leñas	Pesetas				
Padrones de Bureba	El Pinar (Cuartel A)	341'707	98'112	38765'11	1	Diciembre	10	1938 25
Idem	El Pinar (Cuartel B)	264'302	65'554	29859'87	1	»	11	1492 99
Río Quintanilla	La Dehesa	161'370	43'015	21666'34	1	»	12	1083 35
Hozabejas	El Barrio	375'560	121'346	42767'75	1	»	15	2138 40
Salas de Bureba	El Pinar	58'240	18'417	7865'87	1	»	18	393 30
Rucandio	Encinar	303'882	73'319	34306'85	2	»	10	1715 35
Madrid de Caderechas	El Mazo	549'276	179'412	74276'47	2	»	12	3713 85
Ojeda	El Carrascal	230'938	46'283	30304'02	2	»	14	1515 20
Idem	Haya Grande	232'636	67'043	31315'37	2	»	15	1565 75
Herrera	Canalejas	155'621	41'806	17825'58	2	»	17	891 30
Quintanaopio	La Campiña (Cuartel A)	718'041	195'675	111619'65	3	»	10	5581 00
Idem	Mazo y Campiña (Cuartel B)	196'782	47'157	26336'17	3	»	12	1316 80
Cantabrana	Los Callejos	86'867	24'960	11692'07	3	»	16	584 60
Cornudilla	El Cabo (Cuartel A)	198'180	52'563	30778'26	4	»	10	1539 00
Idem	La Sierra (Cuartel B)	173'581	44'301	19625'52	4	»	11	981 30
Pino de Bureba	La Maza	520'635	129'000	58817'85	4	»	14	2940 90
Castellanos	La Gran Sierra	48'470	17 499	6581 10	4	»	16	3 9 05
Oña	Pando (Cuartel A)	358'935	78'391	47915'80	5	»	11	2395 80
Idem	Portillo Amargo (Cuartel C)	219'649	83'517	29890'64	5	»	12 30	1484 55
Idem	Pando (Cuartel B)	513 130	156'902	80107'54	5	»	14	4005 40
Tartalés de los Montes	Borcós	99'550	18 358	10138 58	6	»	10	506 95
Hoz de Valdivielso	Haedo	75 720	16 110	7733 10	6	»	11	386 65
Condado de Valdivielso	Lanchares	250 320	91 979	28638 94	6	»	12	1431 95
Panizares de Valdivielso	Prado la Isa	246 729	75 127	28041 71	6	»	14	1402 10
Cillaperlata	Sierra la Llana (Cuartel A bis y A)	196 067	53 154	30473 13	9	»	12	1523 65
Idem	Sierra la Llana (Cuartel B)	353 440	80 345	40709 74	9	»	13	2035 50
Tartalés de Cilla (Trespaderne)	Pociles	188 207	55 306	14248 94	9	»	16	712 20
Palazuelos (Trespaderne)	Castrillo y Monte	21 820	6 811	3409 22	9	»	17	170 45

Los pliegos de proposiciones se presentarán dentro de la media hora que esté abierta la subasta, excepto en los pueblos cuya tasación exceda de 10.000 pesetas, que se presentarán desde el día siguiente en el que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial» hasta las nueve de la tarde del día anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Las subastas cuya tasación exceda de 50.000 pesetas se celebrarán ante Notario, designándose Letrado para el bastanteo de poderes a cualquiera de los matriculados en Burgos y Briviesca.

Las subastas se celebrarán en el Ayuntamiento respectivo, excepto la de Madrid de Caderechas, Rucandio, Herrera, Hozabejas, Ojeda, Río Quintanilla y Quintanaopio, que tendrán lugar en la Junta vecinal. La fianza definitiva tendrá que ser continuada en las Juntas y Ayuntamientos respectivos dueños de los montes.

El rematante abonará los honorarios del personal de Montes según tarifa, marcas en blanco, anuncios del «Boletín Oficial», dos periódicos y radio, reintegro de expedientes y, en general, toda clase de gastos que originen las subastas.

MODELO DE PROPOSICION

Don... vecino de... provincia de... con carnet núm... del Sindicato de la Madera y Corcho, enterado del anuncio, pliegos de condiciones facultativo y económico-administrativo que rige en la subasta para el aprovechamiento de maderas y leñas gruesas del monte... de esta Entidad Municipal, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, por el que ofrece la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).
Oña 27 de octubre de 1947.—Los Alcaldes Presidentes, Samuel Cereceda, Antonio Fernández, Eustasio Martínez, Gregorio Castro, Vicente Llorente, Tomás Martínez, Emilio González, Máximo Alonso, Casimiro Martín, Porfirio González, Luis Alvarq, Angel Torres, Pablo Santamaría, Jesús Gutiérrez, Amador Martín, Rafael Alonso.